



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

09 OCT 2024

DECRETO N°: 3448 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las causas caratuladas "Cánepa con I. Municipalidad de Concón", RIT T 495-2022 y T 9-2023, acumulada a la primera citada, del Juzgado del Trabajo de Valparaíso.

2. La sentencia de fecha 12 de enero de 2024, que rechazó la demanda respecto de la causa Rit 495-2022, y acogió parcialmente la demanda en causa Rit T 9-2023 condenando a la I. Municipalidad de Concón al pago de la indemnización adicional contemplada en el artículo 489 del Código del Trabajo por la suma de \$28.184.682 equivalente a seis remuneraciones.

3. La liquidación de crédito efectuada por el Juzgado del Trabajo de Valparaíso con fecha 12 de junio de 2024, en la cual se verifica que la deuda asciende a la suma de \$28.215.685 (veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos)

4. El pago efectuado con fecha 02 de julio de 2024 por la suma de \$28.215.685 en cumplimiento de la sentencia indicada en el

07 OCT 2024

numeral primero, mediante consignación de cheque en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, causa RIT C 318-2024.

5. La liquidación de crédito de fecha 27 de junio de 2024 realizada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso que da cuenta que la deuda ascendía a la suma de \$28.308.695 (veintiocho millones trescientos ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos), por lo que conforme al pago realizado queda un saldo pendiente a pagar de \$93.010 (noventa y tres mil diez pesos).

6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1127 de 02 de octubre de 2024;

7. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente *“La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”*.

DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, a doña **Paulina Andrea Cánepa Beltrán**, parte demandante, Rut [REDACTED], la suma de \$93.010 (noventa y tres mil diez pesos, en cumplimiento a la liquidación efectuada con fecha 27 de junio de 2024 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, causa RIT C 318-2024.

07 OCT 2024

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de doña Paulina Andrea Cánepa Beltrán, para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso en la causa RIT C 318-2024, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento íntegro a la sentencia respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (B)

STC/MLEG/PVF/Gam.

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		07 OCT 2024

